

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a Lucía Enjuto Cárdena y D. Jaime Celada López

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández y D. Octavio Contreras Esteban.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día once de julio de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/209 ILLANA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/209	ILLANA	Obras de ciclo hidráulico	43.600,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/274 CIFUENTES (GUALDA).-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/274	CIFUENTES (GUALDA)	Obras de ciclo hidráulico	30.000,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/272 CHILLARÓN DEL REY.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/272	CHILLARÓN DEL REY	Vías públicas	43.800,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/267 AUÑÓN.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/267	AUÑÓN	Vías públicas	47.700,00 €

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/254 VALTABLADO DEL RÍO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/254	VALTABLADO DEL RIO	Vías públicas	37.500,00 €

7.- PROYECTO MODIFICADO OBRA AR2C/935/2017 GU-935 – N-II (ALCOLEA DEL PINAR)-TORTONDA.-

D. José Ángel Parra da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 04/07/2018, tomó acuerdo de autorización de la redacción del Proyecto Modificado número 1 de la obra que a continuación se relaciona.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Vº.Bº. del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, así como la conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual **no supone incremento** respecto al presupuesto inicial; el Anejo de Expropiaciones no recoge ninguna modificación:

CLAVE	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN PROYECTO MODIFICADO
AR2C/935/2017	GU-935.- N-II (Alcolea del Pinar) - Tortonda .- P.K. I. 0+000 AL P.K. F. 9+250. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA	477.540,00 €	477.540,00 €

8.- ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA XX.A-01/2017 AZUQUECA DE HENARES. AMPLIACIÓN Y REFORMA PARQUE DE BOMBEROS.-

D. José Ángel Parra da cuenta que en relación con la siguiente obra que se encuentra en proceso de ejecución:

- Clave: XX.A-01/2017
- Municipio: Azuqueca de Henares
- Clase de Obra: Ampliación y Reforma Parque de Bomberos
- Presupuesto: 868.261,15 euros
- Contratista: Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones. S.L:

Vista el acta de precios contradictorios de fecha 26 de junio de 2018, que a continuación se transcribe:

"ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Clave: 2017/XX.A/01

Título de la obra: AMPLIAC. Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS

Municipio/Pedanía: AZUQUECA DE HENARES

Presupuesto Proyecto: 868.261,15 €

Contratista: PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

A propuesta de la Dirección Facultativa de la obra anteriormente referida, se establecen los siguientes Precios Contradictorios correspondientes a unidades de obra que son objeto de variación respecto al Proyecto que sirvió de base a la adjudicación de la obra:

m Suministro y montaje de canaleta de drenaje para uso público de hormigón prefabricado, de 1000 mm de longitud, 120 mm de anchura de canal y 170 mm de altura interior canal, con rejilla de fundición dúctil clase D-400 según UNE-EN 124 y UNE-EN 1433, sobre solera de hormigón en masa HM-25/B/20/I de 20 cm de espesor; previa excavación con medios manuales y posterior relleno del trasdós con hormigón. Incluso piezas especiales y sifón en línea registrable.

(Mano de obra)

Oficial 1ª construcción de obra civil	0,550 h	17,800	9,79
Ayudante construcción de obra civil.	0,550 h	15,500	8,53

(Materiales)

Hormigón HM-25/B/20/I, fabricado en central.	0,060 m³	62,537	3,75
Canaleta de drenaje para uso público de hormigón prefabricado, de 1000 mm de longitud, 120 mm de anchura de canal y 170 mm de altura interior canal, con rejilla de fundición dúctil clase D-400 según UNE-EN 124 y UNE-EN 1433, incluso piezas especiales.	1,000 Ud	169,180	169,18
Sifón en línea de PVC, color gris, registrable, con unión macho/hembra, de 110 mm de diámetro.	0,200 Ud	30,555	6,11
3% Costes indirectos			5,92

203,28

m Canalización enterrada de tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 125 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N.

(Mano de obra)

Oficial 1ª electricista.	0,063 h	17,800	1,12
Oficial 1ª construcción.	0,100 h	17,800	1,78
Ayudante electricista.	0,063 h	15,500	0,98
Peón ordinario construcción.	0,100 h	14,750	1,48

(Maquinaria)

Camión cisterna de 8 m ³ de capacidad.	0,001 h	33,478	0,03
Pisón vibrante de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	0,063 h	7,142	0,45
Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	0,008 h	7,743	0,06
(Materiales)			
Arena de 0 a 5 mm de diámetro.	0,070 m ³	10,190	0,71
Tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 125 mm de diámetro nominal, para canalización enterrada, resistencia a la compresión 450 N, resistencia al impacto 28 julios, con grado de protección IP 549 según UNE 20324, con hilo guía incorporado. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 50086-2-4.	1,000 m	6,800	6,80
Cinta de señalización de polietileno, de 150 mm de anchura, color amarillo, con la inscripción "¡ATENCIÓN! DEBAJO HAY CABLES ELÉCTRICOS" y triángulo de riesgo eléctrico.	1,000 m	0,209	0,21
3% Costes indirectos			0,41

14,03"

Constando en el expediente comunicación de la Dirección de la Obra, de fecha 6 de julio de 2018, en la que se indica que " *siguiendo lo establecido en el artículo 234 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento que lo desarrolla, se le ha dado audiencia al contratista por el plazo mínimo estipulado de tres días hábiles y el contratista no ha aceptado los precios fijados...*", referidos a la antedicha Acta de Precios Contradictorios.

Vistos los artículos 148 y 158 del Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Visto todo lo anterior, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677, de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Fijación de Precios Contradictorios en los términos que se indica a continuación, para su ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 234 apartado 2. del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

"ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Clave: 2017/XX.A/01

Título de la obra: AMPLIAC. Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS

Municipio/Pedanía: AZUQUECA DE HENARES

Presupuesto Proyecto: 868.261,15 €

Contratista:PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

A propuesta de la Dirección Facultativa de la obra anteriormente referida, se establecen los siguientes Precios Contradictorios correspondientes a unidades de obra que son objeto de variación respecto al Proyecto que sirvió de base a la adjudicación de la obra:

m Suministro y montaje de canaleta de drenaje para uso público de hormigón prefabricado, de 1000 mm de longitud, 120 mm de anchura de canal y 170 mm de altura interior canal, con rejilla de fundición dúctil clase D-400 según UNE-EN 124 y UNE-EN 1433, sobre solera de hormigón en masa HM-25/B/20/I de 20 cm de espesor; previa excavación con medios manuales y posterior relleno del trasdós con hormigón. Incluso piezas especiales y sifón en línea registrable.

(Mano de obra)

Oficial 1ª construcción de obra civil	0,550 h	17,800	9,79
Ayudante construcción de obra civil.	0,550 h	15,500	8,53

(Materiales)

Hormigón HM-25/B/20/I, fabricado en central.	0,060 m³	62,537	3,75
Canaleta de drenaje para uso público de hormigón prefabricado, de 1000 mm de longitud, 120 mm de anchura de canal y 170 mm de altura interior canal, con rejilla de fundición dúctil clase D-400 según UNE-EN 124 y UNE-EN 1433, incluso piezas especiales.	1,000 Ud	169,180	169,18
Sifón en línea de PVC, color gris, registrable, con unión macho/hembra, de 110 mm de diámetro.	0,200 Ud	30,555	6,11
3% Costes indirectos			5,92

203,28

m Canalización enterrada de tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 125 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N.

(Mano de obra)

Oficial 1ª electricista.	0,063 h	17,800	1,12
Oficial 1ª construcción.	0,100 h	17,800	1,78
Ayudante electricista.	0,063 h	15,500	0,98
Peón ordinario construcción.	0,100 h	14,750	1,48

(Maquinaria)

Camión cisterna de 8 m ³ de capacidad.	0,001 h	33,478	0,03
Pisón vibrante de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	0,063 h	7,142	0,45
Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	0,008 h	7,743	0,06
(Materiales)			
Arena de 0 a 5 mm de diámetro.	0,070 m ³	10,190	0,71
Tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 125 mm de diámetro nominal, para canalización enterrada, resistencia a la compresión 450 N, resistencia al impacto 28 julios, con grado de protección IP 549 según UNE 20324, con hilo guía incorporado. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 50086-2-4.	1,000 m	6,800	6,80
Cinta de señalización de polietileno, de 150 mm de anchura, color amarillo, con la inscripción "¡ATENCIÓN! DEBAJO HAY CABLES ELÉCTRICOS" y triángulo de riesgo eléctrico.	1,000 m	0,209	0,21
3% Costes indirectos			0,41

14,03"

9.- INFORME EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALTO REY”.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del escrito de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, de fecha 30/05/2018, con Registro de Entrada de 6/07/2018, dando traslado para la emisión de informe en el expediente de exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención al que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto, asimismo el informe elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios el 5 de julio de 2018.

Requiriéndose informe de la Diputación Provincial sobre el expediente para exención del puesto de Secretaría-Intervención, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por el Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar **favorablemente** la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios "Alto Rey", por el escaso volumen de servicios y la insuficiencia de recursos para su mantenimiento, para su cobertura por funcionarios de dicha subescala de alguno de los Municipios que la integran, o por acumulación, o subsidiariamente, por los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEOE-CEPYME, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES "GUADALAJARA EMPRESARIAL", AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta del borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME GUADALAJARA (*cuyo objeto es el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL"*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, del Asesor Jurídico, ambos de fecha 5 de julio de 2018 y de la interventora de fecha 9 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para *el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL"*.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), con cargo a la partida 422.47902 "Convenio CEOE-CEPYME Guadalajara-Emprende", del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018, para llevar a cabo el objeto del Convenio, de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA

En Guadalajara, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Latre**, Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio y asistido por la Sra. Secretaria General, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, **D. Antonio Román Jasanada**, Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Agustín de Grandes Pascual**, Presidente de la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, con C.I.F.: G- 19011840, en la representación que ostenta conforme a lo establecido en sus Estatutos Reguladores, y según consta en certificado expedido por el Secretario de dicha entidad.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el articulado del capítulo VI de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia.

TERCERO.- Que la confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA está en disposición de impulsar el proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones “GUADALAJARA EMPRESARIAL”.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, consideran de interés para la provincia y la capital el apoyo al proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones “GUADALAJARA EMPRESARIAL”.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Guadalajara, respectivamente, a la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL", y en el que se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Posicionamiento de Guadalajara como provincia y capital receptora de proyectos empresariales, que cuenta con recursos muy competitivos, centros de negocios y plataforma global de acceso a terceros mercados, así como un enclave geográfico privilegiado.
- Promoción del clima de negocios y del entorno empresarial, de forma que se facilite la actividad empresarial en Guadalajara.
- Atracción de nuevos proyectos de inversión directa, nacional o extranjera.
- Facilitar la colaboración entre inversores extranjeros y empresas de Guadalajara para el desarrollo y ampliación de actividades en nuestra provincia.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas

La aportación económica por parte de la Diputación Provincial, se cifra en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47902 “Convenio CEOE-CEPYME Guadalajara-Emprende”, que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2018.

La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en CIENTO MIL EUROS (100.000,00-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410. 47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE GUADALAJARA EMPRENDE, a favor de la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.

TERCERA.- Las distintas líneas de trabajo que se acogerán al presente convenio, serán las siguientes:

1. Puesta en marcha, desarrollo y ejecución **del Proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones “GUADALAJARA EMPRESARIAL**, ámbito provincial y municipal, que se llevará a cabo desde las instalaciones de CEOE-CEPYME Guadalajara, con un espacio propio,

señalizado con el distintivo de Oficina de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones.

2. Creación y diseño de la imagen corporativa.
3. Elaboración de un Informe-diagnóstico de la situación actual del mapa industrial y de suelo disponible, de los municipios de la provincia, que cuenten con polígonos industriales o futuros desarrollos.
4. Elaboración de un Plan Estratégico, que permita atraer nuevas inversiones empresariales y mantener las existentes.
5. Elaboración de una página web, dossier informativo, material divulgativo y de representación, así como la elaboración de videos, y otros elementos que faciliten el cumplimiento de la campaña de marketing.
6. Desarrollo de Campaña de Comunicación a través de los medios de comunicación y recursos propios, dirigida a Inversores, Clientes Potenciales, Agregados Comerciales, Empresas instaladas, Centros de Decisión, y público especializado, etc.
7. Organización de eventos, asistencia a actos y encuentros empresariales, tanto en el exterior como en el interior.
8. Participación en foros internacionales, expediciones y asistencia a ferias internacionales.
9. Cualquier otra acción necesaria para el buen cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.-Comisión de coordinación y seguimiento.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones y líneas de trabajo fijadas en el convenio, se creará un comisión Mixta , que velará también por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de la entidades firmantes, designados a propuesta de las mismas.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia comisión establezca, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces en el periodo de vigencia del convenio.

QUINTA.- Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) de la actividad subvencionada.

SEXTA.- La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 60% de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA.- Abono de las aportaciones

8.1.- La Diputación abonará a la Entidad Beneficiaria el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio de que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

8.2.- El Ayuntamiento de Guadalajara abonará a CEOE-CEPYME Guadalajara, a la firma del presente convenio, el 100 por cien de la subvención indicada, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por CEOE-CEPYME Guadalajara. (CAIXABANK: ES98 2100 8756 1222 0007 6623), previa verificación, por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones *tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo a la firma del Convenio, habrá de acompañarse una declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de la subvención.*

NOVENA .De acuerdo con el Art. 65. 3C, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Diputación y el Ayuntamiento de Guadalajara, permiten la compatibilidad, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- La Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara se reservan la facultad de recabar cuanta información precisen con relación a la actuación subvencionada.

UNDÉCIMA. Justificación

10.1. Justificación subvención Diputación Provincial

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

10.2. Justificación subvención Ayuntamiento de Guadalajara

La cuenta justificativa podrá presentarse hasta el 30 de enero de 2019.

Se atenderá a las bases de ejecución del presupuesto de año 2018, concretamente en lo concerniente a su artículo 42.5, que dice: *“Cuando se trate de aportaciones realizadas en virtud de convenios con otras entidades públicas o privadas para la financiación de actividades de carácter se requerirán justificantes originales o fotocopia compulsada acreditativos del pago realizado, por el montante global de la subvención obtenida en base al convenio, con independencia de cuál sea la aportación del Ayuntamiento”*.

10.3. En ambos casos, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, contendrá la siguiente documentación:

- a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1º. Memoria de actividades realizadas.
 - 2º. Informe de los resultados obtenidos.

- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - 1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo Anexo 3 Diputación).
 - 2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Confederación (Modelos Anexos 1 y 2 Diputación).
 - 3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y Desarrollo (Área Promoción Económica y Empleo), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
 - 4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

En el supuesto de que la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la CEOE-CEPYME GUADALAJARA llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

En el supuesto de que la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara, CEOE-CEPYME GUADALAJARA llevará a cabo el reintegro de la parte no justificada.

DECIMOTERCERA.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

- En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a

cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOCUARTA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, en todo caso, verificar el destino dado a la misma.

DECIMOQUINTA.- La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA. En este caso podrá exigirse la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

DECIMOSEPTIMA.- La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara. incluyendo las imágenes que las Instituciones indiquen.

DECIMOOCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMONOVENA.- El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANEXO 1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

--	--	--

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO 2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

**ANEXO 3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA
ACTIVIDAD**

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

TOTAL	
-------	--

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA, COMO APOYO DEL PROGRAMA “DESAYUNOS SOLIDARIOS Y SALUDABLES”, AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Asociación Banco de Alimentos está llevando a cabo una importante labor a favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, muy especialmente en aquellas familias que sufren desempleo prolongado, lo que está afectando a la alimentación básica de niños de nuestra provincia. En esta situación, Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo a la referida entidad. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención 20 y 21 de junio y 10 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara en los gastos de mantenimiento, personal y financiación del programa "Desayunos solidarios y saludables".

Segundo.-Aprobar la autorización de **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y FINANCIACIÓN PROGRAMA "DESAYUNOS SOLIDARIOS Y SALUDABLES"

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Carmen Hombrados Dávila, Presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, C.I.F. G19196724, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 10.000,00 € en su partida 231.48005, para el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Asociación Banco de Alimentos, que tiene entre sus fines recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados, está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas, mediante la implantación de diferentes proyectos, como el programa “Desayunos Solidarios y Saludables” . Desde el año 2006 esta organización tiene encomendado el reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Banco de Alimentos, para la financiación de gastos de mantenimiento y personal, así como para colaborar en el sostenimiento del programa “Desayunos Solidarios y Saludables”, de acuerdo al siguiente desglose:

- Para gastos de mantenimiento, personal, y desarrollo de la actividad: 5.000,00 €.
- Programa “Desayunos Solidarios y Saludables”: 5.000,00 €, para los gastos de adquisición de leche y alimentos necesarios para facilitar el desayuno a menores de familias con escasos recursos.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 10.000,00 €, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida, con fecha límite el 30 de noviembre de 2018.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Asociación Banco de Alimentos se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter

previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con CIF: _____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA (AIDA), AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que dada la extraordinaria importancia que tiene la actividad artesana como instrumento dinamizador de la economía de nuestros pueblos, la Diputación de Guadalajara desea apoyar y promocionar al sector artesano de Guadalajara con la finalidad de potenciar y consolidar al mismo como un agente emprendedor y dinámico capaz de jugar un relevante papel en el desarrollo de nuestro medio rural. Por ello, vistos los informes favorables emitidos por el Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 5 y 21 de junio y 10 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA) en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para favorecer el impulso de la artesanía como actividad dinamizadora del desarrollo económico de nuestra Provincia.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000.-€)**, a favor de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), con cargo a la partida 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018.

TERCERO: Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De un parte, **DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha _____, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Alvaro.

Y de otra parte, **DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19214030, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Segundo.- Que la artesanía ha sido históricamente una actividad dinamizadora de las economías rurales, contribuyendo activamente al desarrollo de nuestros pueblos y actuando como vehículo que transmite los usos y conocimientos de una cultura transformándola al compás de los tiempos asegurando la pervivencia de estos.

Tercero.- Que la Institución Provincial y AIDA tienen como preocupación común el apoyo y promoción del sector artesano de la provincia de Guadalajara con el fin de potenciar y consolidar el mismo como un sector dinámico y emprendedor, capaz de desenvolverse económicamente con una presencia cualificada en el mercado.

Cuarto.- Asimismo tienen una común inquietud por el impulso de los oficios y talleres artesanos que representan al sector en la provincia de Guadalajara, para lo cual consideran conveniente la realización de actividades agrupadas en cuatro líneas de acción: información, formación, innovación y promoción.

Quinto.- Ambas se proponen promocionar la artesanía y el sector artesano de forma más amplia y eficiente, así como para mejorar los servicios que la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, realiza para el colectivo que representa.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la promoción e impulso del sector artesano de la provincia de Guadalajara.

Durante su vigencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se comprometen a desarrollar los proyectos que a continuación se mencionan:

1. XXIV Feria de Artesanía de Navidad.

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Realización y coordinación del evento.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

2. XXXVIII Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha – FARCAMA.-

Por parte de la Diputación:

- ◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ◆ Asistencia al citado certamen de un número aproximado de entre cinco y diez artesanos con stand individual y espacio para promoción y venta agrupada.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.
- ◆ Realización de un taller demostrativo de oficio artesano dentro de la Feria durante el día de la provincia.

3. Ferias de Interés Turístico de la Provincia.

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turístico de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.

- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano en las ferias que se determine por parte de la Diputación.

4. Actuaciones en el Centro de Interpretación Turística de Torija (CITUG).

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Jornada de oficios tradicionales y de interés turístico
- Montaje de Exposiciones.

5. Asimismo, previo requerimiento con la antelación suficiente, la Asociación se compromete a participar y/u organizar aquellas acciones de promoción, jornadas o cualesquiera otras actuaciones propuestas u organizadas por la Excma. Diputación Provincial dirigidas a la adecuada consecución de los objetivos perseguidos con la firma del presente convenio

SEGUNDA. Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la Aplicación 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000 Euros.-)**, a favor de de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

TERCERA. La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de la justificación.

CUARTA. En cumplimiento del artículo 18, apartado 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA. La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

SEXTA. El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, presentando la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la

finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo I)
- b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención, firmado por el representante legal de la entidad jurídica. (Anexo II)
- c) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo III)
- d) Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- e) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

SÉPTIMA. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

NOVENA. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

DÉCIMA. La Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se compromete a hacer constar, en lugar visible y prioritario, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, mediante la inserción del escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

UNDÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANEXO I

RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la entidad
_____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	ECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

				TOTAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ Secretario
del Ayuntamiento de _____
(Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2018

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN GENTES
DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta que teniendo en cuenta la extraordinaria relevancia que tiene la representación del Tenorio Mendocino como recurso turístico de primer orden, declarado Fiesta de Interés Turístico Regional desde el año 2010, esta Diputación Provincial considera de gran interés el apoyo a uno de los eventos turístico-culturales más importantes y de mayor atractivo de nuestra Provincia, por lo que su promoción resulta una actuación importante a fin de enriquecer y potenciar nuestra oferta turística como destacado destino emergente dentro del panorama del turismo de interior de nuestro país.

Por ello, vistos los informes favorables emitidos por el Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 5 y 21 de junio y 10 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Gentes de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe,

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000.-€)**, a favor de la Asociación Gentes de Guadalajara, con cargo a la partida 430.48901 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018.

TERCERO: Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN GENTES DE GUADALAJARA.**

En Guadalajara, a de de 2018.

REUNIDOS

De un parte, **DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha _____, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, **DON JOSÉ GONZÁLEZ VEGAS** Presidente de la Asociación Gentes de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19168483, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Segundo.- Teniendo en cuenta la extraordinaria relevancia que tiene la representación del Tenorio Mendocino como recurso turístico de primer orden, declarado Fiesta de Interés Turístico Regional desde el año 2010, esta Diputación Provincial considera de gran interés el apoyo a uno de los eventos turístico-culturales más importantes y de mayor atractivo de nuestra Provincia, por lo que su promoción resulta una actuación importante a fin de enriquecer y potenciar nuestra oferta turística como destacado destino emergente dentro del panorama del turismo de interior de nuestro país.

La idea de este "Tenorio Mendocino" surge de un grupo de gentes de Guadalajara (Cofradía de la Capa de Guadalajara) que en torno a la celebración del día de Todos los Santos se reúnan y llevaban a cabo alguna escena de la obra de D. José Zorrilla "Don Juan Tenorio. La representación del Tenorio Mendocino, que se celebra a finales del mes de octubre, cumple este año su XXVII edición, cifrándose, en las últimas ediciones, en unos diez mil espectadores que en los dos días siguen dicha celebración mendocina.

Tercero.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de **6.000 €** en su partida 430.48901, para la Asociación Gentes de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. .- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la diputación de Guadalajara a

favor de la Asociación Gentes de Guadalajara para la organización y desarrollo de las actividades contempladas en el mismo, a fin de potenciar y consolidar la importante oferta turística que presenta la Provincia, acercándola a nuestro mercado emisor natural y obviamente más importante, como es Madrid

SEGUNDA.- Durante su vigencia, la Asociación Gentes de Guadalajara, llevará a cabo los proyectos que a continuación se mencionan:

1. Tenorio Mendocino 2018.

La Asociación Gentes de Guadalajara organizará y desarrollará esta actividad, así como colocará en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

2. Una actividad en el Centro de Interpretación Turística del Castillo de Torija

La Asociación Gentes de Guadalajara organizará y desarrollará esta actividad, cuya temática y fechas deberá comunicar a la Diputación. Asimismo colocará en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

TERCERA. Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la partida 430.48901 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, por importe total de **SEIS MIL EUROS (6.000 Euros.-)**, a favor de de la Asociación Gentes de Guadalajara, correspondiendo:

- Para la realización del Tenorio Mendocino: 4.000.-€
- Para el desarrollo de la actividad en el Castillo de Torija: 2.000.-€

CUARTA. La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de la justificación.

QUINTA. En cumplimiento del artículo 18, apartado 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA. La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

SÉPTIMA. El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, presentando la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

b) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el Secretario para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

c) Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

d) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

OCTAVA. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad,

procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

DÉCIMA. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

UNDÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2018.

14.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2017, A LA ONGD ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2017, acordó la concesión de una subvención a la Entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, por importe de **22.500,00** Euros, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad asociativa y productiva para la generación de ingresos con un enfoque ambientalmente sostenible y de género, en el municipio de Samaná, REPUBLICA DOMINICANA”, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayudas humanitarias y de emergencia del ejercicio 2017.

En el proyecto aprobado, el plazo de ejecución establecido es de 8 meses y la fecha de inicio propuesta es el 30/12/2017 y la de finalización el 30/08/2018.

Una vez resuelta la convocatoria, con la aceptación de la subvención concedida, Asamblea de Cooperación por la paz, confirma la ejecución del proyecto en las fechas indicadas.

Mediante escrito registrado con nº 6797, la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz solicita una ampliación de 3 meses del plazo de ejecución

del citado proyecto. La fecha de finalización propuesta es el 30 de noviembre de 2018.

Evaluada las razones esgrimidas, visto el Informe favorable del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 11 de julio de 2018

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Conceder a la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz una ampliación de 3 meses (hasta el 30/11/2018) en el plazo de ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad asociativa y productiva para la generación de ingresos con un enfoque ambientalmente sostenible y de género, en el municipio de Samaná, REPUBLICA DOMINICANA”, subvencionado por la Diputación Provincial en la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas Humanitarias y de Emergencia, Año 2017.

Dos.- La ampliación del plazo de ejecución no afecta a la justificación, por lo que se deberá aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención (antes del 15 de diciembre de 2018), de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la base vigésima de la Convocatoria.

15.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2017, A LA ONGD ASOCIACIÓN EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS IBEROAMERICANOS (AIETI).-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2017, acordó la concesión de una subvención a la Entidad Asociación en temas de investigación y Especialización en temas iberoamericanos -AIETI-, NIF G28831915, por importe de **14.642,08** Euros, para la ejecución del proyecto “Promoción del derecho a una vida libre de violencia de género en tres municipios del Departamento de Matagalpa, NICARAGUA”, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayudas humanitarias y de emergencia del ejercicio 2017.

En el proyecto aprobado, el plazo de ejecución establecido para el proyecto es de 10 meses y la fecha de inicio propuesta es el 31/12/2017 y la de finalización el 30/10/2018.

Una vez resuelta la convocatoria, con la aceptación de la subvención concedida y reformulación del proyecto, AIETI confirma la ejecución del proyecto en las fechas indicadas.

Mediante escrito registrado con nº 6793, la entidad Asociación de investigación y Especialización en temas iberoamericanos solicita una ampliación de 2 meses del plazo de ejecución del citado proyecto. La fecha de finalización propuesta es el 30 de diciembre de 2018.

Evaluadas las razones esgrimidas, visto el Informe favorable del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 11 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Conceder a la ONGD Asociación en temas de investigación y Especialización en temas iberoamericanos, una ampliación de 2 meses (hasta el 30/12/2018) en el plazo de ejecución del proyecto “Promoción del derecho a una vida libre de violencia de género en tres municipios del Departamento de Matagalpa, NICARAGUA”, subvencionado por la Diputación Provincial en la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas Humanitarias y de Emergencia, Año 2017.

Dos.- La presentación de la documentación justificativa de la ayuda concedida tendrá como fecha límite el último día del plazo ampliado (30 de diciembre de 2018), de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base vigésima de la Convocatoria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,